Expediente Número: CCF - 762/2017 **Autos:** KUZNETSOVA, TETYANA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA **Tribunal:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3 / SECRETARIA Nº 5

Señor Juez:

Se giran nuevamente en vista las actuaciones a raíz de las manifestaciones formuladas por la aspirante en el escrito de fs. 70/72, donde informa "*la existencia de un impedimento material actual para obtener documentación del país de origen*" y solicita "*la aplicación del art. 4 del Decreto 3213/84, autorizando prueba supletoria*".

Cuadra señalar que la solicitud de la peticionaria se vincula con la dificultad en la tramitación de documentación registral que permita unificar los datos consignados en instrumentos soviéticos y documentos ucranianos, y en la obtención de un certificado de antecedentes penales del país de origen.

Luego, más allá de la intervención que le cabe a este Ministerio Público Fiscal y el eventual contralor de legalidad en lo actuado para el caso [art. 120, CN; art. 31, ley 27148], toda vez que el artículo 4 del Decreto Nº 3213/1984 dispone que "[…] *En caso de impedimento material comprobado de obtener dicha documentación, se admitirá prueba supletoria* ***a criterio del Tribunal interviniente*** […]", para el caso en el que V.S. estimare adecuado habilitar la presentación de prueba supletoria en miras a satisfacer los recaudos antes señalados, este Ministerio Público nada habrá de objetar.

Con tales alcances dejo evacuada la vista conferida.

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL GILLIGAN
Date: 2026.04.07 12:18:48 ART